



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

9 de junio de 1989

Núm. 105-10

APROBACION POR LA COMISION CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA

121/000106 Defensa de la Competencia.

Corrección de error.

En la publicación de la Aprobación por la Comisión con Competencia Legislativa Plena del Proyecto de Ley de Defensa de la Competencia, publicado en la Serie A, número 105-9, de 28 de abril de 1989, se han producido los siguientes errores:

— Artículo 5, punto 1, a) (página 73):

Debe figurar la frase: «distribución y/o suministro», en lugar de: «distribución o suministro» que figura en el texto de aprobación de la Comisión.

— Artículo 15, punto 2, párrafo segundo (página 75):

Debe figurar la frase: «balances de la empresa», en lugar de «balances de las empresas».

— Artículo 15, punto 4, párrafo primero (página 75):

Donde dice: «comopetencia», debe decir: «competencia» y donde dice: «mercdo», debe decir: «mercado».

— El artículo 16, párrafo segundo (página 75), queda redactado de la siguiente forma:

«El Tribunal podrá considerar asimismo la contribución que la concentración o toma de control pueda aportar a la mejora de los sistemas de producción o comercialización, al fomento del progreso técnico o económico, a la competitividad internacional de la industria nacional o a los intereses de los consumidores y si esta aportación

es suficiente para compensar los efectos restrictivos sobre la competencia.»

— Artículo 17, c) (página 75):

Debe sustituirse «Declara» por «Declararla».

— Artículo 20 (página 76):

Al final de su primer párrafo debe sustituirse «sometimiento jurídico» por «sometimiento al ordenamiento jurídico».

— El artículo 26, punto 2, párrafo segundo (página 77), queda redactado de la siguiente forma:

«El Tribunal podrá también emitir informes sobre materias de libre competencia a requerimiento del Gobierno o de cualquiera de los Departamentos Ministeriales, de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de las Organizaciones empresariales, sindicales o de consumidores y usuarios.»

— Artículo 28.1 (página 77):

La expresión «competencia» referida al Tribunal debe figurar en mayúscula.

— Artículo 37, punto cuatro (página 79):

La referencia a los recursos de los artículos 49 y 50 debe

sustituirse por 48 y 49, tras la supresión del antiguo artículo 39.

— Artículo 38.2 (página 79):

La palabra «contratación» debe sustituirse por «constatación».

— Artículo 43.1 (página 80):

La palabra «formulan» debe sustituirse por «formulen».

— Artículo 46.1, d) (página 81):

La palabra «exceptuales» debe sustituirse por «exceptuables».

— Artículo 50:

La palabra «dicen» debe sustituirse por «dicten».

— Disposición Derogatoria:

La palabra «procedimiento» debe figurar en singular.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961